

DERECHO DE PETICIÓN

Bogotá D.C., 07/09/2022

Asunto: Derecho de Petición: Contratos de concesión de servicios públicos de aseo en el municipio.

Yo, Jerónimo Isaza Díaz, identificado con cédula de ciudadanía número 1010247676 expedida en el municipio de Bogotá D.C. y domiciliado en la calle 56 #6-11 de la ciudad de Bogotá D.C., en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, **respetuosamente solicito lo siguiente:**

1. Que se me envíe copia de todos los contratos de concesión del servicio de aseo que haya celebrado el municipio o entes territoriales con las empresas:
 - a. INTERASEO S.A.S. E.S.P. con Nit: 819000939
 - b. ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. E.S.P. con Nit: 811009115
 - c. ASEO DEL NORTE S.A.S E.S.P. con Nit: 824003418
 - d. ASEO SIDERENSE S.A.S. E.S.P. con Nit: 811015071
 - e. ASEO TECNICO S.A.S. E.S.P. con Nit: 800233739
 - f. ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P. con Nit: 900133107
 - g. EMPRESA DE ASEO DE COPACABANA S.A. E.S.P. con Nit: 811013893
 - h. EMPRESA DE ASEO RIOGRANDE S.A.S. E.S.P. con Nit: 900161431
 - i. INTERASEO DEL VALLE S.A.S. E.S.P. con Nit: 900192894
 - j. INTERASEO SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S. E.S.P. con Nit: 900903493
 - k. OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A.S. E.S.P. con Nit: 819003805
 - l. SERVIASEO ITAGÜÍ S.A.S. E.S.P. con Nit: 811010846
 - m. SOCIEDAD DE ASEO DE BELLO S.A. E.S.P. con Nit: 811007618
 - n. ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P. con Nit: 900011603
 - o. ASEO TECNICO DE LA SABANA S.A.S. E.S.P. con Nit: 830123625
 - p. INTERASEO DEL ARCHIPIELAGO S.A.S. E.S.P. con Nit: 901056038

así como todas y cada una de sus filiales y subsidiarias.

2. Hacerme llegar, en relación detallada la totalidad de los ingresos, costos, gastos y utilidades incurridos o generados en las actividades relacionadas a la prestación del servicio público de aseo por la empresa que efectúa dicho servicio.

La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones:

- Garantizar la calidad de prestación del servicio público.
- Garantizar la libre competencia.

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:

- Art. 9.4 de la ley 142 de 1994 que establece como derecho de los usuarios, “Solicitar y obtener información completa, precisa y oportuna, sobre todas las actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no se trate de información calificada como secreta o reservada por la ley y se cumplan los requisitos y condiciones que señale la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.”
- Art 3 de la ley 1437 de 2011 que define entre los principios del procedimiento administrativo los principios de transparencia y publicidad, los cuales determinan lo siguiente:

“8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones...”

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección de correo electrónico que aparece al pie de mi firma.

Firma del peticionario: x



Nombre del peticionario: Jerónimo Isaza Díaz

Cédula: 1010247676 **De** Bogotá D.C.

Dirección de correo electrónico: jeronimo.isaza@urosario.edu.co

Teléfono: 3152761624